

28 MAR. 2013 LA SERENA,

DECRETO Nº //60/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La solicitud de fecha 19 de Diciembre de 2012, efectuada por la Fundación Internacional de Mimo y Teatro Gestual Chile; Certificado de fecha 15 de Marzo de 2013, del Secretario Municipal que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 889 de fecha 19 de Diciembre de 2012, otorgando una subvención; Carta Nº 161 de 20 de marzo de 2013 del Secretario Municipal; el "Acta Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones Municipalidad de La Serena", de fecha 18 de Diciembre de 2012; el Decreto Alcaldicio Nº 1027/13 de 21 de marzo de 2013 que otorga subvención al Centro de Madres Francisca de Lucía; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

- APRUÉBESE Convenio suscrito con fecha 25 de marzo de 2013, entre el CENTRO DE MADRES FRANCISCA DE LUCÍA, R.U.T Nº 65.438.310-3, representada por doña MIRIAM RODRÍGUEZ ROJAS, Cédula Nacional de Identidad Nº la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por el Alcalde (S), don LUCIANO MALUENDA VILLEGAS, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), para destinarla a la compra de materiales de trabajo para el año 2013, consistente en lanas, géneros, hilos, palillos y otros.
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese comuníquese a quien corresponda y archívese.

A SIRVENT SECRETARIDIMUNICIPAL (S)

Distribución:

SECRETARIO

Interesadas

JESSICA

Secretaría Municipal

Dirección Desarrollo Comunitario

Contraloría Interna

Asesoría Jurídica

Dirección de Adm. y Finanzas

- Oficina de Partes/ LMV/JRS/MBR/mscg.

ZIANO MALVENDA VILLEGAS ALCALDE DE LA SERENA (S)



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

CENTRO DE MADRES FRANCISCA DE LUCÍA

En La Serena, a 25 de marzo de 2013, entre la llustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don LUCIANO MALUENDA VILLEGAS, chileno, Cédula Nacional de Identidad
Nº ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat Nº 451, La Serena, er
adelante "La Municipalidad" y el CENTRO DE MADRES FRANCISCA DE LUCÍA, R.U.T Nº
65.438.310-3, representado por su Presidenta doña MIRIAM RODRÍGUEZ ROJAS, Cédula Naciona
de Identidad N° ambos con domicilio en ambos con domicilio en
Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena vienen en convenir lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: Por Decreto Alcaldicio Nº 1027/13 de 21 de marzo de 2013, se otorgó al **CENTRO DE MADRES FRANCISCA DE LUCÍA**, ya individualizado, una subvención para la compra de materiales de trabajo para el año 2013, consistente en lanas, géneros, hilos, palillos y otros, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio. Se deja constancia que dicha subvención fue aprobada por el Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria Nº 889 de fecha 19 de diciembre de 2012.

<u>SEGUNDO</u>: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde (S) don Luciano Maluenda Villegas, viene en otorgar al CENTRO DE MADRES FRANCISCA DE LUCÍA, una subvención por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), el que se deberá destinar para los fines señalados en la cláusula anterior.

<u>TERCERO</u>: Por su parte, el CENTRO DE MADRES FRANCISCA DE LUCÍA, se compromete a destinar el total de los fondos para la compra de materiales de trabajo para el año 2013, consistente en lanas, géneros, hilos, palillo y otros, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO</u>: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La representación de don Luciano Maluenda Villegas, consta del Decreto Alcaldicio Nº 1028/13 de fecha 21 de marzo de 2013, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica del **CENTRO DE MADRES FRANCISCA DE LUCÍA**, consta en Certificado de fecha 14 de marzo de 2013, otorgado por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

DE

MIRIAM RODRÍGUEZ ROJAS CENTRO DE MADRES FRANCISCA DE LUCÍA LUCIANO MALUENDA VILLEGAS ACCALDE DE LA SERENA (S)

JESSICA RIVERAIS RVENT SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna Dideco
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Fartes. LMV/JRS/MER/mscg.